

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 285

VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las Islas y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que se inserta la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios, de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonea los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.796

Expropiación forzosa

Por el presente anuncio se hace público, que se sigue expediente de expropiación forzosa, por la Compañía General de Asfaltos y Portland S. A., para la ocupación de terreno y un mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados de terreno de la finca El Majano, de este término municipal, de la propiedad de doña Carmen Barrios Enriquez y doña Enriqueta Quintela Barrios, para las necesidades de su fábrica de cemento en ésta, y cuyo expediente se encuentra en el período de Declaración de Utilidad Pública, habiendo constar todos estos extremos para que aquellos que se consideren perjudicados, o pueda afectar referida expropiación, puedan presentar sus reclamaciones en el Gobierno Civil de esta provincia, en el plazo de ocho días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba 27 de Noviembre de 1946.—El Gobernador Civil.

Notificación de Subasta de Finca

Núm. 4.764

Término municipal de Priego de Córdoba.—Años de 1939 al 45.—Débitos por Contribución Urbana. Sr. D. Juan María Valverde, como acreedor hipotecario de Francisco González Ramírez.

Esta oficina ha dictado, con fecha 19-11-46 la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho don Francisco González Ramírez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o

inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Diciembre y horas de las 16 en el local del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón en su día.

Y en cumplimiento de lo mandado notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Priego de Córdoba a 2 de Noviembre de 1946.—El Recaudador, L. Jiménez.

Finca que se subasta

Un pedazo de casa de 9 varas de largo y tres y medio de ancho con una parte de cuarto y patio de 7 varas de largo y cinco y medio de ancho con medio celemin de tierra con tres olivos, situada en la Aldea de Castil de Campos de este término, equivalente a 22 metros, 56 centímetros y 93 milímetros cuadrados, linda por la derecha saliendo y espalda con casa de Amparo Hermosilla y por la izquierda el Callejón inscrita al tomo 98 de priego, folio 236, finca número 5.227 inscripción 6.ª

Núm. 4.764

Término municipal de Priego de Córdoba.—Años de 1939 al 45.—Débitos por Contribución Urbana. Sr. D. Nicasio Calle, como acreedor hipotecario de Francisco González Ramírez.

Esta oficina ha dictado, con fecha 19-11-46 la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho don Francisco González Ramírez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y

venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Diciembre y hora de las 16 en el local del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón en su día.

Y en cumplimiento de lo mandado notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Priego de Córdoba a 21 de Noviembre de 1946.—El Recaudador, L. Jiménez.

Finca que se subasta

Un pedazo de casa de 9 varas de largo y tres y medio de ancho con una parte de cuarto y patio de 7 varas de largo y cinco y medio de ancho con medio celemin de tierra con tres olivos, situada en la Aldea de Castil de Campos, de este término, equivalente a 22 metros, 56 centímetros y 93 milímetros cuadrados, linda por la derecha saliendo y espalda con casa de Amparo Hermosilla y por la izquierda el Callejón, inscrita al tomo 98 de Priego, folio 236, finca número 5.227, inscripción 6.ª.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 1-63

Núm. 4.766

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por Compañía Industrial del Bismuto Español, vecina de Córdoba, se ha presentado en esta jefatura de Minas, instancia

fecha 8 de Mayo de 1946 solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San José», de mineral de bismuto, sita en el término de Torrecampo, paraje denominado Dehesa Nueva, con una extensión superficial de 12 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número II del registro «Paquito» y en dirección Oeste y siguiendo la línea de demarcación del citado registro «Paquito», se medirán 400 metros y se colocará la primera estaca (que coincidirá con la V del mismo registro).

En dirección Sur y en la misma dirección de la línea de demarcación que va de la estaca V a la IV del registro «Paquito», a partir de la estaca primera se medirán 200 metros y se colocará la segunda estaca.

De la segunda se trazará una línea perpendicular a la anterior y se medirán 100 metros, colocándose la tercera estaca.

De la tercera al Norte, en perpendicular a la anterior se medirán 400 metros, colocándose la cuarta estaca.

De la cuarta estaca en dirección Este se medirán 500 metros colocándose la quinta estaca; y

De quinta a P. P. en dirección Sur se medirán 200 metros, cerrándose así el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Ayuntamientos

EL CARPIO

Núm. 4.772

Aprobado en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por las personas que determina el artículo 228 de la Ordenación provisional de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, puedan presentarse al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia por conducto de este Ayuntamiento las reclamaciones que establece el artículo 229 de la repetida Ordenación de Haciendas Locales.

El Carpio a 25 de Noviembre 1946. — Pedro López.

ENCINAS REALES

Núm. 4.774

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado en principio por esta Corporación en sesión de quince del corriente un Suplemento de crédito para aumentar la consignación de cuota de aportación al Presupuesto de Administración de Justicia del partido del año en curso por pesetas 626 25 que será cubierto con el superavit del último ejercicio liquidado, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días conforme previene el Decreto de 25 de Enero último sobre Haciendas Locales.

Encinas Reales 25 Noviembre 1946. — El Alcalde, Antonio Lozano.

SANTAELLA

Núm. 4.775

Don Francisco Delgado Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio económico de 1947, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, estará expuesto al público dicho documento en esta Secretaría por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Santaella a 25 de Noviembre de 1946. — F. Delgado.

LA RAMBLA

Núm. 4.798

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 del mes actual, en

la que se dió cuenta del Proyecto de Presupuesto formulado por la Comisión de Hacienda para el próximo ejercicio de 1947, acordó aprobarlo en principio y que se exponga al público por plazo de ocho días de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 296 del Estatuto Municipal y Artículo 5.º del Reglamento de Hacienda.

La Rambla 25 de Noviembre de 1946. — Marín C. de los Cobos.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.802

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Priego de Córdoba hace saber.

Que aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, se hallará expuesto al público con los documentos de su justificación en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen oportunas por las personas que tengan personalidad para interponerlas, según dispone el artículo 228 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales y por los motivos expresados en el 229 del citado Decreto.

Priego de Córdoba 25 de Noviembre de 1946. — El Alcalde. Firma ilegible.

MONTALBAN

Núm. 4.803

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, las reclamaciones que estimen convenientes los habitantes de este término y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, y por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Montalbán a 25 de Noviembre de 1946. — El Alcalde S. Roldán.

Núm. 4.804

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la Contribución Rústica de este término, para el próximo ejercicio de 1947, quedan expuestas al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de ocho días hábiles con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montalbán a 25 de Noviembre de 1946. — El Alcalde. S. Roldán

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.705

María de los Dolores Cruz Riuz, hija de Miguel y de Soledad, natural de Montilla, de estado casada, profesión sus labores, de 50 años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por robo comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 22 de Noviembre de 1946. — El Secretario, P. H. Julio Alcántara. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 4.750

Antonia Fernández Alonso, hija de Francisco y de Ana, natural de Iznajar, de estado casada, profesión su casa, de 29 años, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por robo en la causa número 145 de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba 23 de Noviembre de 1946. — El Secretario, P. S., Juan de Sosa. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

JABALQUINTO

Núm. 4.710

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de este pueblo y sus agregados, en providencia del día de la fecha, dictada en diligencias preparatorias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado contra Ricardo Alvarez Molina que en el año 1941, tenía su domicilio en la calle Lucana número 21 de Córdoba, hoy de paradero desconocido, por estafa y que dió lugar a procedimiento sumarial número 33 de 1941, instruido en el Juzgado de Instrucción de este partido de Baeza, sobreseído como tal, y en cumplimiento a ejecutoria de dicho sumario, se ha servido ordenar sea citado el referido inculpa-do de comparecencia ante este Juzgado para el día 14 del próximo Diciembre y hora de las once, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Generalísimo número 11, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Jabalquinto (Jaén) a 21 de Noviembre de 1946. — El Secretario Comarcal, Luis Fitén

ANDUJAR

Núm. 4.739

Francisco Rivillas Marín, natural Marmolejo, de estado casado, profesión tratante, de 25 años, hijo de Mariano y Matilde, domiciliado últimamente en Marmolejo Gamonal 22 procesado por hurto de reses, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada en causa 227 del año actual, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde. Se interesa de las autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos.

Andújar 22 de Noviembre de 1946. — El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.743

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de prendas de vestir que después se reseñarán propiedad de Paulino Bedmar Sampedro, vecino de Puente Genil, desaparecidas del sitio casa de su propiedad en calle Herrera termino de Puente Genil el día 17 Noviembre 1946 deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en sumario número 244 de 1946 por robo.

Señas

Un traje de lana de caballero, color marrón con listas claras seminuevo; otros dos trajes de tela gris usados; una camisa de caballero blanca otras dos camisas de caballero, fondo blanco con pechera cuello y puños en azul y delantal de tela corriente; tres pares de calzoncillos blancos de caballero. una corbata blanca con listas en grana y en azul unas gafas con un cristal de aumento para vista cansada y el otro natural, montadas sobre almadura de pasta oscura, un reloj de bolsillo de caballero de níquel tamaño grande, un par de pasadores de plata con dos fotografías, unas tijeras de la flecha. cincuenta pesetas en un billete, otras cincuenta pesetas en pesetas y monedas de calderilla, un par de alpargatas blancas.

Dado en Aguilar de la Frontera a 22 de Noviembre de 1946. — Pedro Escribano. — El Secretario P. H. I. García.

CABRA

Núm. 4.748

El Sr. Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, ruega y encarga practiquen las más activas diligencias para la busca y rescate de 7.200 pesetas, propias de don Carlos Pérez-Aranda Córdoba, al que le han sido sustraídas de su domicilio, y que de ser habidas, así como al autor o poseedores ilegítimos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la causa 133 de este año, en que así se tiene acordado.

Dado en Cabra a 22 de Noviembre de 1946 — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario, J. Escudero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA